

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00434 -00
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO: LIZET GERALDINE RODRÍGUEZ CARREÑO
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo.

Visto la solicitud de desistimiento efectuada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de captura decretada sobre el vehículo automotor con placas RPO49E. OFÍCIESE.

TERCERO. Por secretaria dese estricto cumplimiento al inciso 2do del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, esto es, elaborar y tramitar ante la **POLICÍA NACIONAL**, el oficio de levantamiento de la medida cautelar solicitada.

CUARTO: Desglósese el contrato de garantía mobiliaria en favor de la parte solicitante.

QUINTO: Sin costas.

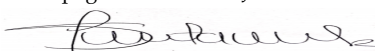
SEXTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 27 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario